

ANEXO NÚMERO 10

- - -

PLATAFORMA PARA INVERSIONISTAS CALIFICADOS “VECTOR TRADE”**VECTOR CAPITAL CORREDORES DE BOLSA SpA**

VECTOR CAPITAL Corredores de Bolsa SpA ofrece a sus Clientes, entre otros servicios, el servicio de intermediación de acciones en el mercado chileno mediante la “**PLATAFORMA VECTOR TRADE**”, dispuesta específicamente para Inversionistas Calificados que sean aprobados por VECTOR CAPITAL. Este servicio es prestado conforme los términos contenidos en el “Contrato General de Prestación de Servicios” (el “Contrato”) y según las especificaciones que se detallan a continuación.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

VECTOR CAPITAL ofrece a sus clientes servicios de Intermediación y otros servicios complementarios, mediante la Plataforma señalada en el párrafo segundo de la cláusula primera del Contrato (la “Plataforma”), que constituye el canal ordinario que los clientes utilizan para acceder tales servicios.

A su turno, VECTOR CAPITAL, cuenta con una **plataforma adicional**, denominada **Plataforma Vector Trade** que estará dispuesta específicamente para el servicio de intermediación de acciones en el mercado chileno, dirigido a determinados Inversionistas Calificados aprobados por VECTOR CAPITAL.

SEGUNDO: DETALLE DEL SERVICIO

El presente Anexo (“Anexo Vector Trade”) tiene por objeto regular particularmente el servicio de intermediación de acciones en el mercado chileno, mediante la Plataforma Vector Trade, dispuesta específicamente para determinados Inversionistas Calificados -conforme a su concepto definido en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores- que sean aprobados por VECTOR CAPITAL (el “Servicio VT”).

La utilización de la Plataforma Vector Trade requerirá por parte de los Clientes la firma y aceptación íntegra del presente instrumento, incluyendo los detalles del servicio, instrucciones, riesgos presentes, costos y todos los términos y condiciones aquí estipulados. Asimismo, la utilización de esta plataforma estará supeditada a la firma y aceptación por parte del Cliente de los “Anexos Complementarios”, según estos se definen en la cláusula sexta de este instrumento.

Se deja constancia de que el Cliente deberá postular para acceder a la prestación del Servicio VT y quedará sujeto a la evaluación que realice VECTOR CAPITAL, reservándose expresamente éste último el derecho de admisión y exigiendo como mínimo que el Cliente corresponda efectivamente a un Inversionista Calificado de conformidad a la ley.

El Cliente ingresará a la Plataforma Vector Trade, con su clave de acceso personal y secreta, de la cual será responsable exclusivo.

La Plataforma Vector Trade está sustentada en un software debidamente licenciado, que opera en línea a través de Internet, por medio del cual, el Cliente tiene acceso a la visualización de sus valores y activos financieros. Lo anterior se refleja en una cuenta determinada por La Corredora, específicamente para este producto (en adelante también la “Cuenta”), que el Cliente mantiene en VECTOR CAPITAL. Las órdenes o instrucciones dadas por el Cliente se considerarán sólo el día en que sean efectivamente recibidas por el Intermediario, mediante alguna de las formas de comunicación señaladas en el punto 5.2. de la Cláusula Quinta del Contrato y dentro de los horarios de funcionamiento de la Bolsa de Santiago, los cuales son de público conocimiento y el Cliente declara conocer y aceptar.

El Cliente declara haber sido debidamente informado de que, una vez firmado el presente Anexo Vector Trade, por el sólo hecho que dé una orden o instrucción se entenderá para todos los efectos legales que conoce y acepta las condiciones contractuales de operación, en especial los horarios y condiciones particulares para operar en la Plataforma Vector Trade.

El otorgamiento de cualquier orden o instrucción constituirá una expresa manifestación de su voluntad en orden a aceptar las condiciones, características y modalidades bajo las cuales se ejecutan las órdenes y se presta el Servicio, como también de las responsabilidades que asume al hacer uso del mismo y de la información contenida en él.

Sin perjuicio de que VECTOR CAPITAL y sus empresas y/o personas relacionadas hacen todo lo posible por asegurar la exactitud de la información proporcionada a sus Clientes, VECTOR CAPITAL y sus empresas y/o personas relacionadas no serán responsables ante el Cliente o ante terceros por eventuales errores o inexactitudes que ella contenga derivadas del emisor o proveedor de la Plataforma Vector Trade, ni tampoco por los eventuales perjuicios derivados de la interpretación o uso que el Cliente o terceros hagan de dicha información. Dicha responsabilidad corresponderá directamente al emisor o proveedor.

En los sistemas computacionales que hacen posible el Servicio VT, se pueden producir problemas o anomalías, los cuales son propios del campo de la informática, quedando VECTOR CAPITAL liberada de toda responsabilidad por los daños o perjuicios que como consecuencia de lo anterior puedan causarse al Cliente.

En consecuencia, debido a casos fortuitos o fuerza mayor, por razones técnicas, operacionales, cortes de energía, u otros, VECTOR CAPITAL podrá suspender el funcionamiento del Servicio VT. En cualquiera de estos casos, y sin perjuicio que VECTOR CAPITAL quedará liberado de toda responsabilidad por los eventuales daños o perjuicios que pudiere ocasionarse al Cliente o a terceros, VECTOR CAPITAL realizará sus mejores esfuerzos y de buena fe, para poner a disposición del Cliente medios alternativos de operación que le permitan ejecutar las operaciones requeridas. De esta manera la mesa de dinero estará permanentemente abierta para realizar operaciones telefónicamente siempre y cuando el mercado bursátil o el mercado en el que desee operar el Cliente se encuentre operativo.

VECTOR CAPITAL tendrá la facultad, a su sólo arbitrio, de poner límite de variación máxima al precio de los valores transados, volúmenes transados por cada Cliente, tipo de operaciones y su tiempo de liquidación.

VECTOR CAPITAL podrá realizar operaciones simultáneas o préstamos de valores, de forma tal de poder cubrir las necesidades de caja o custodia del Cliente, según se regula más adelante en este instrumento y en los Anexos Complementarios que deben ser suscritos por el cliente.

TERCERO: INSTRUCCIONES.

Las instrucciones o solicitudes que el Cliente imparta a VECTOR CAPITAL a través de la Plataforma Vector Trade, serán comunicadas directamente a las Bolsas de Comercio por canales remotos o DMA (“*Direct Market Access*”). Dichas órdenes se entenderán válidamente otorgadas sólo si han cumplido en forma previa las condiciones que a continuación se señalan:

1. La firma de los siguientes documentos por parte del Cliente:

1.1. La Ficha de Clientes de VECTOR CAPITAL a que se refiere la Norma de Carácter General N°380 de la CMF, o aquella que la modifique o reemplace, por la que se incluya en forma expresa la opción de dar órdenes e instrucciones por cualquier otro medio mecánico o electrónico, que sea claramente individualizado en la señalada Ficha.

1.2. El Contrato de Custodia para la Cartera de Acciones y Otros Valores en Custodia de Clientes.

1.3. El documento denominado “Términos Relevantes”

2. Adicionalmente, el cumplimiento de los siguientes requisitos

2.1. Para instrucciones de venta:

Que VECTOR CAPITAL tenga registrados a su nombre o en algún depósito de valores, por cuenta del Cliente, los valores o instrumentos que éste le ordene vender.

2.2. Para instrucciones de compra:

2.2. a) Que VECTOR CAPITAL haya percibido en dinero efectivo una provisión de fondos por la cantidad necesaria para pagar íntegramente el precio de los instrumentos que el Cliente le ordene comprar, así como también los gastos, los derechos y los impuestos involucrados en la operación. Dicha provisión de fondos se hará mediante transferencia o depósito en la cuenta corriente de VECTOR CAPITAL, la cual será indicada al Cliente al momento de abrir su cuenta. A su vez, los fondos transferidos o depositados serán abonados por VECTOR CAPITAL en la cuenta que el Cliente poseerá para efectuar solicitudes de operaciones en general.

2.2. b) En caso de que el Cliente no mantenga saldo de dinero disponible en la plataforma debido a la mantención de inversiones en otros instrumentos, podrá solicitar a VECTOR CAPITAL realizar compras a través de alguno de los métodos que éste autorice, tales como la habilitación en su cuenta de transacciones por un monto específico para la realización de transacciones o la utilización de otras inversiones como garantía colateral, los cuales serán debidamente informados y contratados por el Cliente. En caso de ser utilizado uno de estos sistemas, el Cliente se obligará a reponer en un período máximo de dos (2) días la cantidad invertida, junto con todos los gastos e impuestos asociados a dicha inversión. El Cliente acepta que, en caso de no cumplir con lo anterior, VECTOR CAPITAL tendrá la facultad para cerrar cualquier inversión que mantenga el Cliente y así cumplir con dicha obligación.

CUARTO: RIESGOS PRESENTES.

El Cliente declara conocer los riesgos asociados al Mercado de Valores y manifiesta que VECTOR CAPITAL le ha explicado que se trata de mercados de renta variable por esencial, en donde no existen ganancias aseguradas y es necesario contar con capital de riesgo para invertir.

QUINTO: COSTOS DEL SERVICIO.

VECTOR CAPITAL cobrará por este Servicio VT las siguientes comisiones:

- a) **Comisión fija mensual de Uso de la Plataforma:** equivalente a \$100.000.-(cien mil pesos) mensual más Impuesto al Valor Agregado, el cual será cobrado el penúltimo hábil de cada mes.
- b) **Comisión por Operaciones:** equivalente a 0,15% (cerco coma quince por ciento) del monto diario transado más Impuesto al Valor Agregado

Con todo, para promocionar el Servicio VT objeto del presente instrumento, La Corredora podrá realizar **campañas comerciales** con precios preferenciales para determinados Clientes, no estando obligado a extenderlas a todos los Clientes y pudiendo libremente limitar su vigencia. Asimismo, La Corredora podrá cambiar las condiciones de una campaña comercial cada 6 meses, según estime conveniente.

A todos los cobros y gastos mencionados precedentemente y en general, se les debe sumar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEXTO: ANEXOS COMPLEMENTARIOS

El Cliente declara haber sido informado de que la contratación del Servicio VT detallado en este Anexo involucra someterse a términos y condiciones adicionales a los del Contrato General de Prestación del Servicio VT.

En dicho sentido, mediante el presente instrumento, el Cliente se obliga a suscribir y sujetarse a los términos y condiciones contenidos en los siguientes anexos, los que se entenderán formar parte integrante del Anexo Vector Trade y del Contrato, a contar de esta fecha (los "Anexos Complementarios")

Anexos exigidos por la Bolsa de Comercio de Santiago

- (i) Anexo N° 42 "Condiciones Generales para la Venta Corta de Acciones"
- (ii) Anexo N° 43 "Condiciones Generales para el Préstamo de Acciones"
- (iii) Anexo N° 48 "Condiciones Generales para Clientes Prestatarios de Acciones, Instrumentos de Renta Fija (IRF), Instrumentos de Intermediación Financiera (IIG), y Otros Instrumentos de Oferta Pública Negociados en el Mercado Bursátil"

(*) La numeración y títulos serán los señalados, o bien, los que correspondan a los instrumentos que reemplacen a los referidos Anexos, de conformidad a la normativa de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Anexo Complementario de La Corredora:

- (iv) Anexo N° 18 "Condiciones Generales de las Operaciones de Compraventa a Plazo de Valores"

Los Anexos Complementarios referidos deberán ser suscritos por el Cliente con anterioridad a la utilización de la Plataforma Vector Trade.

SÉPTIMO: MANDATO ESPECIAL

Para efectos del presente Anexo Vector Trade, se entenderán por operaciones simultáneas la realización de una compra a plazo conjunta e indisolublemente con una venta "PH" (pagadera Hoy) por idéntico número de acciones y en el mismo instrumento, conforme a lo señalado en la sección B 2.5.6. del Manual de Operaciones de Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago.

En caso de que, utilizando la plataforma tratada en este Anexo, el Cliente decida vender acciones que estén involucradas en operaciones de simultáneas, sin notificar y/o obtener autorización de VECTOR CAPITAL con una anticipación no menor a un (1) día, el Cliente acepta desde ya, y otorga mandato especial a VECTOR CAPITAL para que éste, en representación del Cliente, pueda solicitar en préstamo acciones con el objeto de cubrir el eventual saldo negativo de caja o de custodia que pudiera experimentarse.

Asimismo, en caso de que, utilizando la plataforma tratada en este Anexo, el Cliente por error u omisión quede con caja negativa sin notificar y/o obtener autorización de VECTOR CAPITAL en los términos antedichos, el Cliente acepta desde ya, y otorga mandato especial a VECTOR CAPITAL para que éste, en representación del Cliente, pueda cubrir la caja negativa realizando una operación a plazo y/o vendiendo acciones en la eventualidad de que el cliente no de una respuesta satisfactoria a La Corredora.

Nombre : Federico Goycoolea Sáez
RUT : 14.120.382-7



Firma: _____
p.p. VECTOR CAPITAL CORREDORES DE BOLSA SpA

Nombre:
RUT:

Firma: _____
p.p. Cliente